



En conformidad con lo dispuesto en la Ley N°20.571 de 2012 y D.S. N°71 de 2014, ambos del Ministerio de Energía, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben, informan que a contar del **01 de Marzo de 2017** inclusive, las tarifas máximas que podrán cobrar a sus clientes serán los valores que a continuación se indican.

Valores vigentes desde el 01.01.2017 hasta el 30.06.2017.

TARIFAS PARA CONEXIÓN DE EQUIPAMIENTO DE GENERACIÓN NET BILLING

Documento de cobro	(\$) ATD4	(\$) ATD5	(\$) ATD6
Respuesta a Solicitud de Información Formulario 1	14.079	13.867	13.079
Respuesta a Solicitud de Conexión Formulario 3 con presentación de Formulario 1 Previamente			
Cuando el Equipo de Generación <= Capacidad Instalada permitida	832	832	832
Cuando el Equipo de Generación > Capacidad Instalada permitida	26.160	25.754	23.995
Respuesta a Solicitud de Conexión Formulario 3 sin presentación de Formulario 1 Previamente			
Cuando el Equipo de Generación <= Capacidad Instalada permitida	14.911	14.699	13.911
Cuando el Equipo de Generación > Capacidad Instalada permitida	40.239	39.621	37.075
Supervisión puesta en servicio Equipo de Generación ⁽¹⁾	13.247	13.035	12.247

(1): No incluye cambio, ni provisión de medidor.

ATD4: Saesa.

ATD5: Frontel y Luz Osorno

ATD6: Edelaysen.

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A. EMPRESA ELÉCTRICA DE LA FRONTERA S.A. COMPAÑÍA ELÉCTRICA OSORNO S.A. EMPRESA ELÉCTRICA DE AISÉN S.A.